



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RADICADO: 080013110003-1998-00836-00
DEMANDANTE: FIDELA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ
DEMANDADO: ALFREDO SANTIAGO RODRIGUEZ CARO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado el expediente, se observa que se presentó solicitud por parte del **Dr. DALMIRO FLOREZ BUELVAS** apoderado de la señora **ROSA ELVIRA GARCIA RAMIREZ** por la cual se pedía regulación de alimentos al presente despacho dentro del radicado 836-1998.

HECHOS

1. Se presentó demanda de **REGULACION DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **ROSA ELVIRA GARCIA RAMIREZ** identificado con CC **32.265.091**, por medio de apoderado Dr. **DALMIRO FLOREZ BUELVAS C.C. 8.666.418 y T.P. 100.439**.
2. No es posible adelantar el proceso de regulación de alimentos puesto que no ha sido recibida por el juzgado por reparto.

Teniendo en cuenta los hechos arriba descritos el despacho procederá a pronunciarse de fondo previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuado el estudio pertinente a la presente demanda para su admisión, se observa que la parte actora manifiesta presentar una demanda de **REGULACION DE ALIMENTOS**, sin ser parte dentro del proceso y sin que el despacho recibiera la respectiva demanda por reparto. En todo caso, siendo que lo solicitado por la señora **ROSA ELVIRA GARCIA RAMIREZ** representa un nuevo proceso en sí mismo, y que no es posible la acumulación por no darse los presupuestos procesales al no ser las mismas partes, el presente despacho procede a rechazar de plano la demanda presentada.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechácese de plano la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Recuérdesele a la parte actora, que debe presentar la demanda a la respectiva oficina de reparto

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DAM

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 121
Fecha: 14 de julio de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
13 de julio de 2023.

Gustavo Antonio Saade Marcos

Firmado Por:

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4°, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo WhatsApp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a7368d91dbd894572867c66f25bdd9f47a52faf95fa5e954e08aece74f0410**

Documento generado en 13/07/2023 02:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>